Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 7 de julio de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Cenen Alomia Riascos y Otros
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003-2017-00152-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 370

Buenaventura (V), siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 10 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33b7047066c4fe49ae6b1c3611239f5a59eb5ce1c76310109eb5eace1181e52**

Documento generado en 07/07/2023 04:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica